## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.:AUTORIZA INCORPORACIÓN DE BONOS EN NÓMINA DE ACTIVOS SECURITIZABLES, EN CONDICIONES QUE SEÑALA.

Santiago, 8 de Julio de 1999

## NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 85

Esta Superintendencia en uso de las facultades legales y, teniendo presente el Oficio Nº 5105, de 26 de mayo de 1999, del Banco Central de Chile, modifica, con vigencia a contar de esta fecha, la Norma de Carácter General Nº 57, de 2 de febrero de 1995, en los siguientes términos:

- 1.- Agréganse los siguientes números 10 y 11:
- "10. Bonos destinados al mercado de los Estados Unidos de Norteamérica, expresados y pagaderos en moneda extranjera, emitidos por empresas chilenas distintas de bancos e instituciones financieras.
- 11. Bonos destinados al mercado de los Estados Unidos de Norteamérica, expresados y pagaderos en moneda extranjera, emitidos por bancos e instituciones financieras en virtud del artículo 69 de la Ley General de Bancos."
- 2. Agréganse los siguientes párrafos a continuación del número 11.:

"En el caso que las empresas securitizadoras tuvieran el carácter de filiales de una Institución fiscalizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras los bonos expresados en los números 10 y 11 deberán estar libres de condiciones especiales para su emisión, como asimismo, no podrán ser convertibles en acciones.

Asimismo se prohibe la adquisición de los bonos expresados en los números 10 y 11, por parte de sociedades securitizadoras que sean personas relacionadas con el emisor, o tengan directores o gerentes comunes, o que el cargo de gerente o director en una sea detentado por un gerente o director de la otra."

DANIEL VARUE ELSACA SUPERINTENDENTE